

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/ "E" del Polígono Industrial, de 2.408 m<sup>2</sup> de superficie. Linda al frente, en línea de 43,00 m/l, con calle denominada "E"; derecha en línea de 56,00 m/l, con Miguel Angel y Luis Jiménez Fernández; izquierda, en línea de 56,00 m<sup>2</sup>, con resto de finca matriz, y fondo en línea de 43,00 ml, con Gas Navalmoral S.L. y destinada a fábrica de elementos de escayola y otros».

b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de sesenta mil doscientas (60.200) pesetas.

**5.—GARANTIAS:**

- a) Provisional: 1.204 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

**7.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

**9.—GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> SALUD RECIO ROMERO.

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA*****ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2001, la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida de oficio por el Ayuntamiento, y relativa a la ampliación de suelo urbano para dar cabida a un futuro parque empresarial, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Asimismo se acuerda considerar aprobada provisionalmente la modificación si, transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 114, 128 y 129 del RDL 17/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP, DOE y Diario Extremadura, según corresponda.

Valencia de Alcántara, a 21 de mayo de 2001.—El Alcalde, FCO. JAVIER LOPEZ INIESTA.